

DECRETO 1735/1969, de 17 de julio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de la Compasión», de Dos Hermanas (Sevilla)

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Nuestra Señora de la Compasión», de Dos Hermanas (Sevilla) y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley general de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de este grado de enseñanza; previos los preceptivos informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y visto el dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de la Compasión», de Dos Hermanas (Sevilla).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1736/1969, de 17 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela «La Salle», dependiente de la jerarquía eclesiástica, en el barrio de Abuche, Carabanchel (Madrid)

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve) y con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, la Escuela «La Salle», de Carabanchel (Madrid), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1737/1969, de 17 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, la Escuela de Formación Profesional «Juan XXIII», de Tarragona-Bonavista.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve) y con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, la Escuela de Formación Profesional Industrial «Juan XXIII», de Tarragona-Bonavista.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1738/1969, de 17 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada (Organización Sindical), la Escuela Sindical de Hostelería de Palma de Mallorca (Baleares).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve) y con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada (Organización Sindical) la Escuela Sindical de Hostelería de Palma de Mallorca (Baleares), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1739/1969, de 17 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, las Escuelas Profesionales Salesianas «Don Felipe Rinaldi», de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve), con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, las Escuelas de Formación Profesional Salesianas «Don Felipe Rinaldi», de Sevilla, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Cen-